



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

ACTA NÚM. 2/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020.

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE: DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU-ANDALUCÍA) DOÑA MARTA MONTENEGRO ANALES DON ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE DOÑA ÁNGELA MORENO CASTEL DOÑA SONIA ROVIRA DE LA ROSA DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIADO DOÑA LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ DON SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A) DOÑA LAURA VALENZUELA RIVERO DON MANUEL ARJONA MORO</p> <p>GRUPO MUNICIPAL JOVENES POR LA COLONIA (JpC) DON JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) DON MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</p> <p>DON FRANCISCO FERNANDO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Concejal Electo por PSOE-A.</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), el día 17 de febrero de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los/as señores/as Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia.</p> <p>Siendo las catorce horas (14:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (doce miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>
---	--

Para las intervenciones de los miembros del Pleno en esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la sesión nº. 2/2020 (acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, punto decimoprimer del orden del día).

PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

Por parte del Sr. Secretario se informa que entiende que por razones personales excusa su inasistencia D. Francisco Fernando Sánchez Domínguez.

SEGUNDO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión con el fin de proceder a la mayor brevedad al pago de obligaciones que resultan exigibles y aprobar propuestas y expedientes con tramitación sujeta a plazo, destacando los Planes Provinciales cuyo plazo vence el próximo día 19 de febrero.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Municipal de PP, preguntando quién es el Alcalde en la actualidad.

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX N° 1057/2020

El Sr. Secretario informa que el Alcalde en funciones es el Sr. González Mestre, si bien el Sr. Alcalde-Presidente, cuando no sea incompatible en la baja y esté presente, puede presidir Pleno y Comisiones.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros del Pleno presentes.

TERCERO: DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTA, POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CONFORME A LA PROPUESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. GEX NÚM. 5837/2019 Y 5838/2019).

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de los escritos presentados en este Ayuntamiento por el Secretario de Gobierno en Funciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante el cual certifica el nombramiento de Juez de Paz Titular, en la Sra. María del Mar López Díaz, así como el nombramiento de Juez de Paz Sustituta, en la Sra. Cristina Rovira de la Rosa.

El Pleno queda enterado.

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES, PARA LA APLICACIÓN DE LA SUBIDA DEL 2,00 % CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO DE 2020, PREVISTA PARA EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO TRAS EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.DOS DEL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO DE 2020, POR QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO. (EXPTE. GEX NÚM. 1054/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES, PARA LA APLICACIÓN DE LA SUBIDA DEL 2,00 % CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO DE 2020 PREVISTA PARA EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO TRAS EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.DOS DEL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Vista el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE núm. 19 de 22 de Enero de 2020).

Visto lo previsto en el artículo 3.dos del citado Real Decreto-ley 2/2020 que literalmente dice:

"Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.Uno.D del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 que literalmente dice:

"D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 3.Dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.Siete del presente real decreto-ley.

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percepción mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente."

Visto que el complemento específico es competencia de pleno la determinación de su cuantía así como la aplicación del incremento del 2,00%. con efectos de 1 de enero de 2020.

Vista la necesidad de aplicar dicha subida del 2,00 % a los valores existentes a 31 de diciembre de 2019

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la subida del 2,00 % a los valores existentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de enero de 2020, al complemento específico quedando los valores de los distintos niveles como sigue:

NIVEL	VALOR MENSUAL A 31/12/2019	VALOR MENSUAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020	DIFERENCIA RESPECTO A VALORES A 31/12/2019
12	970,00 €	989,40 €	2,00%
11	849,33 €	866,32 €	2,00%
10	806,92 €	823,06 €	2,00%
9	775,12 €	790,62 €	2,00%
8	691,94 €	705,78 €	2,00%
8B	585,88 €	597,60 €	2,00%
7	545,46 €	556,37 €	2,00%
7B	495,07 €	504,97 €	2,00%
6	467,25 €	476,60 €	2,00%
5	431,46 €	440,09 €	2,00%
4	358,62 €	365,79 €	2,00%
3	317,51 €	323,86 €	2,00%
2	267,87 €	273,23 €	2,00%
1	216,15 €	220,47 €	2,00%

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Servicio Municipal de Intervención y al Servicio de Personal y Nominas a los efectos de aplicar en las nominas del personal del Ayuntamiento dicha subida.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde en Funciones: Enrique Pedro González Mestre"

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros del Pleno presentes.

QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, DERIVADOS DE FACTURACIONES POR DIVERSOS SERVICIOS Y DEVENGO DE GASTOS, QUE NO SE RECIBIERON EN SU EJERCICIO, O BIEN CARECÍAN DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON IMPUTADAS EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE 2019. (EXPTE. GEX NÚM. 1056/2020).

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, DERIVADOS DE FACTURACIONES POR DIVERSOS SERVICIOS Y DEVENGO DE GASTOS, QUE NO SE RECIBIERON EN SU EJERCICIO, O BIEN CARECÍAN DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON IMPUTADAS EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE 2019. (EXPTE. GEX NÚM. 1056/2020).

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas correspondientes a los gastos relacionados para este Ayuntamiento durante el ejercicio 2019.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Nº DE REG.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
3810	07/02/2020	CENTRO CONFALON SL	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100,00	151.221.03
3809	07/02/2020	CENTRO CONFALON SL	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	151,20	151.221.03
3811	07/02/2020	CENTRO CONFALON SL	COMBRUSTIBLES Y CARBURANTES	156,01	151.221.03
3770	04/12/2019	EPRINSA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMATICA S.A.	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.893,96	920.623.00
3779	11/12/2019	CONSTRUCCIONES NUEVA CREACION ESPEJO SL	ALQUILER OFICINAS POLICIA LOCAL	1.399,99	132.202.00
3800	03/01/2020	EMPROACSA	CONSUMO DE AGUA-EMPROACSA	9.646,01	161.221.01
3669	03/01/2020	EMPROACSA	CONSUMO DE AGUA-EMPROACSA	3.142,90	161.221.01
3768	09/01/2020	APRONI	AYUDA A DOMICILIO	121.277,65	231.227.99
			ASISTENCIAS A COMISIONES Y PLENOS 4º TRIMESTRE 2019	5.520,00	912.233.01

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios y devengo de gastos, que no se recibieron en su ejercicio, o bien carecían de consignación presupuestaria, causas por las que no fueron imputadas en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas anteriormente relacionadas.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde en Funciones: Enrique Pedro González Mestre”

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX N° 1057/2020

Interviene la Sra. Concejala Delegada Marta Montenegro Anales, quien comunica que falta alguna factura más, y que se traerán al próximo pleno.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, JÓVENES POR LA COLONIA, PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, RELATIVA A LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA INCLUSIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA, EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CUATRIENIO 2020-2023. (EXPTE. GEX NÚM. 292/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, JÓVENES POR LA COLONIA, PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, RELATIVA A LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA INCLUSIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA, EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CUATRIENIO 2020-2023.

Exposición de motivos

Visto el Oficio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a través del Área de Asistencia Técnica a los Municipios, recibido en este Ayuntamiento con fecha 18 de Diciembre de 2019, mediante el que se informa de la aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020/2023, que asigna a este municipio un importe de 494.689.00€ euros (cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve euros), salvo que se opte por desarrollar proyectos generadores de empleo y/o abastecimiento-saneamiento de agua, en cuyo caso la cantidad asciende a 531.726.00 €.

Visto que en las citadas Normas se establecen los criterios de distribución de los fondos, el procedimiento para la elaboración del Plan Plurianual y la documentación que ha de contener el expediente y que ha de acompañar a las solicitudes de actuación para su remisión a la Diputación Provincial.

Visto que la remisión a la Diputación Provincial de las propuestas debe realizarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del Plan Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia, que se ha producido mediante anuncio en el BOP núm. 4679/2019 de 8 de enero de 2020, por lo que el plazo finaliza el próximo día 19 de Febrero de 2020.

Dado que, en función del contenido de las solicitudes presentadas, las actuaciones que sean incluidas en el Plan serán ejecutadas en dos períodos bianuales, correspondientes a los bienios 2020-2021 y 2022-2023, habiéndose establecido como criterio diferenciador para su inclusión en uno u otro bienio aquellos proyectos generadores de empleo futuro, como es el que este Ayuntamiento pretende mediante la construcción de un Centro Cultural Polivalente en nuestro municipio, equipamiento además imprescindible para nuestra localidad.

Visto que desde la Corporación se considera prioritario la inclusión en el primer bienio de las obras de demolición de las naves industriales en desuso, situadas en la Plaza de los Silos, así como la urbanización y obras civiles para la ordenación del citado ámbito urbano; y en el segundo bienio el edificio destinado a nuevo Centro Cultural Polivalente, conforme a la nueva ordenación, con el objetivo de que el Municipio pueda disponer de un equipamiento del que no dispone en la actualidad,

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX Nº 1057/2020

contribuyendo de esta forma a la creación de empleo y al desarrollo económico, social y cultural de nuestro municipio.

Vista la adjudicación del contrato de servicios realizado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera para el inicio de la redacción del Proyecto de Construcción del Centro Polivalente Cultural de la Colonia de Fuente Palmera y de la ordenación del ámbito urbano de la Plaza, a fin de agilizar los trámites y trabajos necesarios para tramitar dicho expediente, anteriores al inicio de dicho Plan Plurianual, el cual requerirá la asistencia técnica de los servicios de la Diputación Provincial en la redacción del proyecto técnico por la envergadura del mismo, y de la dirección de obra por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la propia Diputación Provincial, así como la tramitación y resolución del expediente de contratación de obras.

Según lo dispuesto en los artículos 21.1.a), f) y o), 22.2.ñ), 26.3. 31.2, 36 y 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, LAULA, y en el RD 835/2003, de 27 de junio, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión de las actuaciones correspondientes a las siguientes obras en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, siguiendo el orden de prelación indicado:

1er Bienio:

Orden de prioridad	Actuación/obra	Importe
1	Obras de demolición de las naves industriales en desuso, situadas en la Plaza de los Silos	27.500,00.-€
2	Urbanización y obras civiles para la ordenación del ámbito urbano de la Plaza de los Silos	73.411,34.-€
Total		100.911,34.-€

2º Bienio:

Orden de prioridad	Actuación/obra	Importe
1	Edificio destinado a nuevo Centro Cultural Polivalente, conforme a la nueva ordenación	430.814,66.-€

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial una subvención con cargo a dicho Plan Plurianual por importe de 531.726.00€ euros (quinientos treinta y un mil setecientos veintiséis euros) para la financiación de las obras, así como la tramitación y resolución del expediente de contratación de las obras, asistencia técnica en la redacción del proyecto técnico y de la dirección de obra por parte de la propia Diputación Provincial, con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Tercero: Notificar la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, a los Servicios Administrativos de la Corporación, a efectos de la tramitación del expediente de solicitud de subvención, y a la Intervención municipal.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde en Funciones: Enrique Pedro González Mestre"

Interviene la Sra. Concejala del grupo Municipal PSOE-A, Laura Valenzuela Rivero, quien solicita que participen todos en el proyecto.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX Nº 1057/2020

SÉPTIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA EN FUNCIONES PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 320/2020, DE 4 DE FEBRERO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COLONIAL DE FUENTE PALMERA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL CURSO 2019-2020. (EXPTE GEX 837/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 320/2020, DE 4 DE FEBRERO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COLONIAL DE FUENTE PALMERA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL CURSO (2019-2020)". EXPTE GEX 837/2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dictado por esta Alcaldía el Decreto nº. 320/2020, transcrito a continuación:

"DECRETO

Visto el contenido del expediente Gex nº 837/2020 relativo a la aprobación del Acuerdo Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y el Instituto de Educación Secundaria Colonial de Fuente Palmera para la promoción del programa "Escuelas Deportivas en el curso (2019/2020)".

Visto lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía que establece que son competencias del municipio la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, así como participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa.

Visto el Anexo II de las Instrucciones de 17 de octubre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre el Programa Escuelas Deportivas para el Curso Escolar 2019-2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 a), b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y el Instituto de Educación Secundaria Colonial de Fuente Palmera para la promoción del programa "Escuelas Deportivas en el curso (2019-2020)", que literalmente dice:

"ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COLONIAL DE FUENTE PALMERA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS (2019/2020)

En Fuente Palmera a ____ de _____ de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Y de la otra, el Sr. Vicente Marqués García, Director del Instituto de Educación Secundaria Colonial, en nombre y representación de dicho centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.

MANIFIESTAN

7

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

Que ambas entidades expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de Fuente Palmera y que se acogen, en caso de que existiera, al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de Córdoba, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Córdoba, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. EL centro docente se compromete a:

Abonar al Ayuntamiento un importe de 1.192,00 euros en concepto de horas de monitoraje deportivo en la cuenta que sea designada por aquél a partir de la fecha en que dicha cantidad sea abonada por parte de en los plazos que se le abonen estos fondos por parte de la Consejería de Educación aportando copia de este ingreso al propio ayuntamiento.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración ante la Delegación Territorial de Educación de Córdoba, como parte de la justificación de la realización del programa *Escuelas Deportivas*.

SEGUNDA. El Ayuntamiento se compromete a:

Realizar por parte del personal del ayuntamiento las tareas y las horas de monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación bajo la coordinación del centro docente, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

Realizar, por parte del ayuntamiento, las horas de control de puertas y acceso al centro docente bajo la coordinación del mismo. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establezcan comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

Desarrollar y financiar la fase externa de las actividades en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguros y asistencia al alumnado.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración a la Diputación Provincial de Córdoba, a su Delegación de Educación como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación para el fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la provincia de Córdoba.

TERCERA. Entrada en vigor y duración.

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2019/2020, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de Córdoba como a la Delegación Territorial de Educación de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

El Alcalde de Fuente Palmera
Fdo: Francisco Javier Ruiz Moro

El Director del centro I.E.S Colonial
Fdo: Vicente Marqués García"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único. Ratificar el Decreto nº.320/2020, de fecha 4 de febrero del presente, dictado por esta Alcaldía.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

Firmado por El Alcalde-Presidente en Func: ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE.”

Interviene el Sr. Secretario, quien explica que en la estipulación tercera aparecía “curso escolar 2018/2019” y debe aparecer “curso escolar 2019/2020”, conforme manifestó JpC en Comisión Informativa.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES SOBRE CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA AL PROGRAMA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL 2019-2020. (EXPTE. GEX NÚM. 1092/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES SOBRE CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA AL PROGRAMA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL 2019-2020.

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando,

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX N° 1057/2020

además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Visto el contenido de esta Propuesta y su interés para este Municipio, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para contar con su posterior apoyo y colaboración a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2019-2020.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde en Funciones: Enrique Pedro González Mestre"

Se debate por los presentes sobre la reciente celebración de un Pleno infantil, al cual no se convocó a la oposición, indicando la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Educación e Infancia, Laura Sánchez Sánchez, que no fue un Pleno, sino una presentación de **candidat@s** y que se les invitará en su momento al Pleno Infantil. Explica que falta el IES Colonial y que, cuando esté el Consejo constituido, se les citará.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES, SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 347/2020, DE 7 DE FEBRERO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE), CON EL PROYECTO DENOMINADO MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL "DE LA PEÑALOSA A A-440 POR LA AFRICANA". (EXPTE. GEX NÚM. 293/2020).

Sometida a votación la inclusión de esta propuesta en el Orden del Día, al no haber sido dictaminada por la Comisión Informativa, es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES, SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 347/2020, DE 7 DE FEBRERO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE), CON EL PROYECTO DENOMINADO MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL "DE LA PEÑALOSA A A-440 POR LA AFRICANA"

Visto el Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), versión 1.0, y se convoca para la presentación de solicitudes de participación. (BOJA num 241 de 17 de Diciembre de 2019).

Visto el Decreto 347/2020, de 7 de febrero, por el que se acuerda iniciar los tramites de Inscripción en el Inventario de Caminos Municipales del Ayuntamiento de Fuente Palmera, del camino municipal denominado CAMINO MUNICIPAL "DE LA PEÑALOSA A A-440 POR LA AFRICANA", y presentar solicitud con cargo al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), para dicho camino.

Visto que el Anexo II del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece la necesidad de

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

acuerdo de Pleno, para acogerse al Plan, pese a que el importe solicitado es inferior al 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto en vigor, según se recoge en el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

En base a lo anterior esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.- Ratificar el Decreto 347/2020, de 7 de febrero, relativo a la solicitud de participación en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), con el proyecto denominado Mejora del Camino Municipal "de La Peñalosa a a-440 por la Africana", que literalmente dice:

"DECRETO

Visto el Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación. (BOJA num 241 de 17 de Diciembre de 2019)

Visto Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación establecido en el anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación. (BOJA núm. 13 de 21 de Enero de 2020), por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 07 de Febrero.

Visto que el plan Itínere esta justificado en que: *"Los caminos rurales son infraestructuras indispensables para garantizar la productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en la medida en que permiten el acceso de los trabajadores, la entrada de insumos y maquinaria, así como la salida en óptimas condiciones de la producción agraria. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.*

Habitualmente, la mejora y conservación de estas infraestructuras es soportada por los ayuntamientos, sin embargo, debido a su extensión, se hace necesario el apoyo de la administración andaluza, a través de ejecuciones directas y ayudas en especie, como la mejor opción para asegurar un buen servicio en materia de comunicación rural".

Siendo el objetivo del plan:

- 1) Que la solución técnica asegure la durabilidad de las actuaciones y minimice la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos climatológicos adversos y los costes de conservación y mantenimiento.
- 2) Mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para el acceso a las superficies agrarias, que tras un proceso de selección se determinen como los de mayor utilidad agraria y social.
- 3) Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias, reforzar el tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.
- 4) Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.
- 5) Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

La subvención concedida va destinada a La subvención en especie consistirá en la mejora y adecuación de caminos rurales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutada en base al proyecto de obra redactado en cada caso a partir de la valoración técnico- económica (anexo III) que acompaña a la solicitud (anexo I). Una vez finalizada la obra, hecho que se materializa con el acta de recepción y entrega, la entidad beneficiaria se hará cargo de la conservación y mantenimiento del camino.

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX N° 1057/2020

Visto que este Ayuntamiento estima conveniente proponer para su inclusión dentro del Programa Itínere un proyecto denominado: **MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL "DE LA PEÑALOSA A A-440 POR LA AFRICANA", DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA, CÓRDOBA** por un importe de 203.590,77 € iva incluido.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento n° 4358/2018 por el cual se ha iniciado los trámites solicitando a los distintos organismos sobre su inclusión en su inventario a los efectos de iniciar el procedimiento de inclusión en el inventario de caminos municipales del Ayuntamiento de Fuente Palmera, siendo las contestaciones de dichos organismos las siguientes:

- Contestación Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio con n° de RGED 030/RE/E/2019/6630 de 21 de Noviembre.
- Contestación Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con n° de RGED 030/RE/E/2018/7225 de 26 de Diciembre
- Contestación de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con n° de RGED 030/RE/E/2019/1936 de 04 de Abril de 2020

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a, d y f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **HE RESUELTO,**

Primero: Iniciar los tramites de Inscripción en el Inventario de Caminos Municipales del Ayuntamiento de Fuente Palmera, el camino municipal denominado: **CAMINO MUNICIPAL "DE LA PEÑALOSA A A-440 POR LA AFRICANA"**

Segundo: Presentar la solicitud con cargo al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), el proyecto denominado **MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL "DE LA PEÑALOSA A A-440 POR LA AFRICANA" por un importe de 203.590,77 € iva incluido.**

Tercero: Notificar la presente resolución a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a los Servicios Administrativos competentes y a los servicios técnicos, para su conocimiento y efectos oportunos

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Firmado por el Alcalde – Presidente en Funciones: Enrique Pedro González Mestre
Firmado por el Secretario – Joaquín Sama Tapia"

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a los Servicios Administrativos competentes y a los servicios técnicos, para su conocimiento y efectos oportunos

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente en funciones: Enrique Pedro González Mestre"

El Sr. Portavoz del grupo Municipal PP, Manuel Jiménez Álvarez, hace constar que al grupo Popular no se le ha transmitido ninguna reunión a efectos de elegir este camino.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las quince horas (15:00 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro
Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

Código seguro de verificación (CSV):

E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC



E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



*Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos*

EXPTE. GEX N° 1057/2020

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 9 de Julio de 2020. Doy fe.

El Secretario General.-
Fdo.: Joaquín Sama Tapia

Código seguro de verificación (CSV):



E6D1 0289 0A98 0C73 E1EC

E6D102890A980C73E1EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020